CONTRATO N° 24 /2021

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con **RUC N° 80002756-6** domiciliada en Paraiso N° 999 Esq. Yasy`y, representada para este acto por la **AXEL CORVALAN AMIGO** con **C.I. N° 461.997**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021 "ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.715.***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación N° 17/21 de fecha 20 de Setiembre del 2021.***

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	31211803-004	FIJADOR AL AGUARRAS DE 1 ltr cc.	UNIDAD	BOTELLA	20	Blascor	Nacional	12.880	257.600
2	31211803-9998	ENTONADOR COLOR OCRE	UNIDAD	POMO	80	Amanecer	Nacional	6.410	512.800
3	31211606-001	ENDUIDO PLASTICO ACRILICO INTERIOR DE 18 LTS. – COLOR BLANCO	UNIDAD	BALDE	5	Blascor	Nacional	62.050	310.250
4	31211506-002	PINTURA LATEX EXTERIOR FACHADA DE PRIMERA CALIDAD DE 18 LTS	UNIDAD	BALDE	19	Genesis	Nacional	244.300	4.641.700
5	31211506-001	PINTURA LATEX DE 18 LTS PARA INTERIOR	UNIDAD	BALDE	19	Euromax	Nacional	231.000	4.389.000
6	31211803-005	THINNER 5 LITROS	UNIDAD	BALDE	20	Resplandor	Nacional	68.080	1.361.600
7	31211508-001	PINTURA SINTETICO BRILLANTE INT./EXT.- COLOR TABACO 3,600CC	UNIDAD	BALDE	8	Blascor	Nacional	78.110	624.880
8	31211707-001	BARNIZ INT./EXT.- VARIOS COLORES 3,600 CC	UNIDAD	BALDE	4	Bambi	Nacional	57.150	228.600
9	31211602-001	FIJADOR SELLADOR ACRILICO AL AGUA 18 LTS.	UNIDAD	BALDE	2	Blascor	Nacional	112.180	224.360
								PRECIO TOTAL	12.550.790

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 12.550.790 (Guaraníes Doce Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa) IVA incluido.***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DINAC PRESIDENTE
Ing. Felix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Dirección del Instituto de Nacional Aeronáutica Civil y del Fiscal designado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.*

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA
Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 *mes* octubre *y año 2021.*

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil